

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)
POR INSERCIÓN

Una plana	1.500	pesetas
Media plana	750	id.
Cuarto plana	375	id.
Línea	15	id.

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750	ptas
Extranjero	1.250	»

Pago anticipado

Año LX

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

» » 80 » » atrasado

Núm 2.924

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegría, 3.—Melilla 1987

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

18 DE JUNIO DE 1987

- HORAS de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,
- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13.
 - Depositaria de fondos de 10 a 13
 - de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
 - Registro, de 10 a 13.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

Cementerio Municipal de la Purísima Concepción

Que según relación que remite el Sr. Administrador del Cementerio Municipal de esta Ciudad, de las sepulturas que durante el presente mes vencen el plazo de cinco años por el que fueron adquiridas, que se remite para las autorizaciones de la Autoridad competente, al objeto de una vez renovadas sean exhumados los restos que en ellas yacen al Osario General, caso de no ser renovadas nuevamente.

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, Luis Ortiz Moncho, Lugar, Parcela 28, fila 6, número 6, Fecha, día 1, Mes Junio, año 1.982.

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, Micaela Lavado Rosa, Lugar, parcela 35, fila 7, número 9, Fecha, día 24, Mes Junio, Año 1982.

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, Carlota Soto de Diego, Lugar, parcela 35, fila 10, número B, Fecha, día 27, Mes Junio, Año 1982.

Melilla, 9 de Junio de 1987

(1) El Secretario General, Tte. Alcalde - Delegado,
Firmado: (Ilegible).

Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión

J. CONTRATACION A N U N C I O

Para la Adquisición por Contratación Directa con Promoción de Ofertas de Artículos de Alimentación, Limpieza e Higiene de la Tropa y Material de Papelería, para el mes de Agosto de 1987.

Hasta las 12 horas del día 3 de Julio de 1987, se admiten proposiciones, que se entregarán en el Negociado de la Junta de Contratación de este Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión.

Las ofertas se entregarán en Duplicado Ejemplar, en impresos facilitados en el Negociado de la Junta de Contratación de este Tercio, como asimismo vendrá debidamente firmadas y reintegradas en sobres cerrados y lacrados.

Igualmente, en sobres cerrados, se entregarán las documentaciones siguientes:

Licencia Fiscal, Justificante de estar al corriente de los Subsidios y Seguros Sociales, Declaración Jurada de no estar incluido en ninguna de las incompatibilidades, en el momento de la entrega del D. N. I. o similar.

Ambos sobres deberán ir dirigidos al Ilmo. Señor Coronel Jefe de este Tercio.

La relación de los artículos a contratar está a disposición de los interesados en el Negociado de la J. Contratación de esta Unidad.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Melilla, 11 de Junio de 1987.

(2) El Tcol. Mayor, Fdo: Juan Tejedor del Saz.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 631-86

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por lesiones en tráfico, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Hassan Mohamed Salah, de 24 años, soltero, curtidor, natural y vecino de Melilla con ultimo domicilio conocido en esta ciudad en la calle Arcila núm. 6, hijo de Mohamed y de Habiba, para que en calidad de Responsable Civil Subsidiario, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de Junio y hora de las 10,00 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 5 de Junio de 1987.

(3) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio Faltas 543-86

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por lesiones y daños en tráfico, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Mustafa Mohamed Mohamed, de 25 años, soltero, fontanero, natural de Mazuza y vecino de Melilla, hijo de Mohamed y de Fatma, con último domicilio conocido en esta ciudad en Patio Tellez núm. 3 y cuyo actual paradero se desconoce, para que en calidad de denunciado y perjudicado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de Julio y hora de las 11,20 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 5 de Junio de 1987.

(4) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 593-86

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia, de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por daños, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Juan Manuel Artillo Martín,

de 17 años, soltero, aprendiz, natural y vecino de Melilla, hijo de Juan y de Dolores, con último domicilio conocido en esta ciudad en calle Espartero, 22, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de Junio y hora de las 11,00 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 5 de Junio de 1987.

(5) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio Faltas 1779-86

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Vejación, el Señor Juez de Distrito, ha acordado la citación de Hossain Mohamed Mimon, de 32 años, soltero, comerciante, natural y vecino de Melilla, hijo de Mohamed y de Mamma, con último domicilio conocido en esta ciudad, en calle San Francisco de Asis, núm. 1, ignorándose su actual paradero, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de Julio y hora de las 11,50 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la reseñada, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 5 de Junio de 1987.

(6) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO URBANISMO

A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 12.600 pesetas, a D. José Luis Serrano Salvador, Tercer Continente, adjudicatario de las obras de «Escenario del Salón de Actos del Nuevo Colegio en el Barrio de Batería Jota»

Melilla, 12 de Junio de 1987.

(7) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.— Juicio Faltas 1493-86

Por la presente se notifica a Hammu Tahiri, que en autos de juicio de faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Hammu Tahiri como autor responsable de una falta de imprudencia generadora de lesiones, a la pena de multa de seis mil pesetas con arresto sustitutorio de seis días caso de insolvencia, y que por la Cía. REMAR S. A. se indemnice a Abdeslam Mohand Mohamedi con la cantidad de 283 861 pesetas, absolviéndose libremente a Mohamed Mohand Mohamedi de la falta que inicialmente se le imputó, y toda vez que el mismo parece que conducía un vehículo de motor sin el preceptivo permiso de conducir, dedúzcase testimonio de esta resolución, y remítase a la Jefatura Provincial de tráfico a los efectos oportunos. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del partido en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

(8) La Secretaria Fdo.: Clara Peinado.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

Don José María Treviño Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado al número 199-86, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. representado por el Procurador don Fernando-Luis Cabo Tuero, contra don Juan Rubio Casado y doña Alicia Ramos Barrio Nuevo en reclamación de Ciento setenta y ocho mil trescientas noventa y cinco pesetas de principal más cien mil pesetas intereses y costas; en cuyas actuaciones por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, primera término de Veinte días y demás condiciones que se dirán de: Derecho tras paso local negocio sito en Barriada Constitución local núm. 22 Valorado en Setecientas cincuenta mil pesetas.

CONDICIONES

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Macias número 2;

señalandose el próximo día dieciseis de Julio a las once treinta Horas, por el tipo de tasación expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; debiendo los licitadores consignar, previamente al acto en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del tipo de tasación cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor portor que quedará afecta al cumplimiento de la obligación, o en su caso como parte del precio de la venta, al que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero. Desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas Suspendiéndose la aprobación del remate hasta tanto transcurran los sesenta días previstos en el artículo 47 de la Ley Arrendamientos urbanos; debiendo el adjudicatario contraer la obligación de permanecer en el local, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo al menos, a negocio de la misma clase que el que venia ejerciendo el arrendatario ejecutado, de conformidad con el artículo 32-2º y 33 de la citada Ley.

Dado en Melilla a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete.

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

Don José María Treviño Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado al número 120 de 1986, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Vizcaya S.A. representado por el Procurador don Fernando-Luis Cabo Tuero contra don Joaquín Caña López, en reclamación de Cincuenta mil seiscientos catorce pesetas de principal y la de Cuarenta mil pesetas intereses y costas; en cuyas actuaciones por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, primer término de veinte y demás condiciones que se dirán de Derecho tras paso local de negocio sito en la calle Coronel García Gómez número 86, denominado Bar «La Bodega», Valorado en cuatro millones de pesetas.

CONDICIONES

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Macias número 2; señalándose el próximo día Dieciseis de Julio a las once horas, por el tipo de tasación expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de

dichos tipos; debiendo los licitadores consignar, previamente al acto en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del tipo de tasación, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará afecta al cumplimiento de la obligación, o en su caso como parte del precio de la venta, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero. Desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas.

Suspendiéndose la aprobación del remate hasta tanto transcurran los sesenta días previstos en el artículo 47 de la Ley Arrendamientos Urbanos; debiendo el adjudicatario la obligación de permanecer en el local, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo al menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario ejecutado, de conformidad con el artículo 32, 2º y 33 de la citada Ley.

Dado en Melilla a 2 de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

(10) El Secretario, Fdo: (Ilegible).

Juzgado de Instrucción de Melilla

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En Pieza de Responsabilidad Civil dimanante del Sumario número 62-84 se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia.— Melilla, a uno de Junio de mil novecientos ochenta y Siete. Por recibida la presente Carta Orden y Pieza de Responsabilidad Civil, que se le acompaña, cúmplase, y hallándose el penado Harmut Frite Volke y Wolter Bartelt Jager ignorado paradero, hágase el requerimiento interesado, por edictos a través del Boletín Oficial de esta Ciudad para que en el término de cinco días proceda a efectuar el pago de la tasación de costas practicadas en la presente causa y que asciende a la suma de trece mil ochocientos Noventa y nueve pesetas, con apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se procederá a su ejecución sobre el vehículo embargado por las vías de apremio. Así lo propongo, doy fe. El Secretario firmado Esteban Campelo Iglesias rbd. Conforme el Magistrado-Juez, firmado don José María Treviño Muñoz rbd.

Y para que sirva de requerimiento en forma a Harmut Frite Volke y Wolter Bartelt Jager en ignorado paradero expido y firmo la presente en Melilla, a uno de Junio de mil novecientos ochenta y Siete.

(11) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Instrucción de Melilla

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En Pieza de Responsabilidad Civil dimanante del Sumario número 140-83 se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia.— Melilla, a uno de Junio de mil novecientos ochenta y siete. Por recibida la presente Carta Orden y Pieza de Responsabilidad Civil, que se le acompaña, cúmplase, y hallándose el penado Johanna Koomans, ignorado paradero, hágase el requerimiento interesado, por edictos a través del Boletín Oficial de esta Ciudad para que en el término de Cinco días proceda a efectuar el pago de la tasación de costas practicadas en la presente causa y que asciende a la suma de dos millones quinientas treinta y dos mil trescientas veintisiete pesetas con apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se procederá a su ejecución sobre el vehículo embargado por las vías de apremio.

Así lo propongo, doy fe. El Secretario firmado Esteban Campelo Iglesias rbd. Conforme el Magistrado-Juez, firmado don José María Treviño Muñoz rbd.

Y para que sirva de requerimiento en forma a Johanna Koomans en ignorado paradero expido y firmo la presente en Melilla, a uno de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

(12) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Instrucción de Melilla

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En pieza de Responsabilidad Civil dimanante del Sumario número 257-85 se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia.— Melilla, a uno de Junio de mil novecientos ochenta y Siete. Por recibida la presente Carta Orden y Pieza de Responsabilidad Civil, que se le acompaña, cúmplase, y hallándose el penado Mustafa al Hamouti ignorado paradero, hágase el requerimiento interesado, por edictos a través del Boletín Oficial de esta Ciudad para que en el término de Cinco días proceda a efectuar el pago de la tasación de costas practicadas en la presente causa y que asciende a la suma de Ciento veinticuatro millones cuarenta y tres mil setecientas veintisiete pesetas, con apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se procederá a su ejecución sobre el vehículo embargado por las vías de apremio. Así lo propongo, doy fe. El Secretario firmado Esteban Campelo Iglesias rbd. Conforme el Magistrado-Juez, firmado don Jose Maria Treviño Muñoz rbd.

Y para que sirva de requerimiento en forma a Mustafa al Hamouti, en ignorado paradero expido y firmo la presente en Melilla, a uno de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

(13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Instrucción de Melilla

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En Pieza de Responsabilidad Civil dimanante del Sumario número 48-86 se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia.— Melilla, a uno de Junio de mil novecientos ochenta y siete. Por recibida la presente Carta Orden y Pieza de Responsabilidad Civil, que se le acompaña, cúmplase, y hallándose el penado Galtan Cistaro, ignorado paradero, hágase el requerimiento interesado, por edictos a través del Boletín Oficial de esta Ciudad para que en el término de Cinco días proceda a efectuar el pago de la tasación de costas practicadas en la presente causa y que asciende a la suma de diez millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientas diecisiete pesetas con apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se procederá a su ejecución sobre el vehículo embargado por las vías de apremio.

Así lo propongo, doy fe. El Secretario firmado Esteban Campelo Iglesias rbd. Conforme el Magistrado-Juez, firmado don José María Treviño Muñoz rbd.

Y para que sirva de requerimiento en forma a Galtan Cistaro en ignorado paradero expido y firmo la presente en Melilla, a uno de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

(14) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Instrucción de Melilla

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En Pieza de Responsabilidad Civil dimanante del Sumario número 57-84 se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia.— Melilla, a uno de Junio de mil novecientos ochenta y siete. Por recibida la presente Carta Orden y Pieza de Responsabilidad Civil, que se le acompaña, cúmplase, y hallándose el penado Antonio Jesús Díaz Navarro ignorado paradero, hágase el requerimiento interesado, por edictos a través del Boletín Oficial de esta Ciudad para que en el término de Cinco días proceda a efectuar el pago de la tasación de costas practicadas en la presente causa y que asciende a la suma de quinientas veinte mil ochocientas setenta y siete ptas., con apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se procederá a su ejecución sobre el vehículo embargado por las vías de apremio. Así lo propongo, doy fe. El Secretario firmado Esteban Campelo Iglesias rbd. Conforme el Magistrado-Juez, firmado don José María Treviño Muñoz rbd.

Y para que sirva de requerimiento en forma a Antonio Jesús Díaz Navarro, en ignorado paradero expido y firmo la presente en Melilla, a uno de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

(15) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación intentada personalmente, por hallarse en paradero desconocido, se reitera ésta manifestando por medio del presente, que con fecha once de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta de Obstrucción AO 120-87 a la empresa Concepción Pérez Peña (D.N.I. 12 491.937), con propuesta de imposición de una multa de ciento veinticinco mil Pesetas (125.000, pts.), en base al incumplimiento del Artículo 14 del Decreto 2 122-1971, de 23 de julio, en relación con el Artículo 4 del Real Decreto-Ley 10-1981, de 19 de junio.

Se advierte a la citada Empresa que en el término de Quince Días Hábiles desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puede presentar, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 15 del D. 1860-1975, de 10 de julio.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 8 de junio de 1987.

(16) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación intentada personalmente en fecha 05.06.87, se reitera ésta manifestando por medio del presente, que con fecha veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta de Obstrucción AO-147-87 a la empresa Habibo Amar Ben-zaar (T.E. AO-1666), con propuesta de imposición de una multa de cinco mil Pts. (5.000 Pesetas), en base al incumplimiento del Artículo 14 del Decreto 2 122-1971, de 23 de julio, en relación con el Art. 4 del R. D. - Ley 10-1981, de 19 de junio.

Se advierte a la citada Empresa que en el término de quince días Hábiles desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puede presentar, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 15 del D. 1860-1975, de 10 de julio.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 8 de junio de 1987.

(17) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE MELILLA

E D I C T O

Don Francisco Vaquero Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta Zona.

HAGO SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se sigue contra los deudores que a continuación han de relacionarse, por los conceptos, años y débitos principales que se expresará, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA.- No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación vigente, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta Ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99, apartado 7, del citado Reglamento, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excelentísima Corporación Municipal para que en el término de OCHO DIAS contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo, el importe de sus débitos, más los recargos y costas de procedimiento, o en su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que se no lo hicieren en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones"

Los deudores a que se hace referencia son los que a continuación se relacionan:

Nombre del deudor	Domicilio	Concepto	Año	Débito
				Principal
Antonia Gómez Sánchez	Aizpuru, 13	Transmisiones	1986	1.143.736
Miguel Ambros Ortega	Gcia. Valiño, 41	T. Fiscales	1987	3.600
José Escocó García	T. Napolitano, 4	"	"	3.600
Juan R. Cano Abad	C. Málaga, 7	"	"	3.600
José Galindo Jiménez	D. Almodóvar, 4	"	"	3.600
Juan López García	Arbucias, 56	I. Demora	"	444
Juan Miralles Torres	Lópe de Vega, 9	"	"	1.563
Juan García Núñez	Palencia, 9	"	"	312
Rafael Pérez Zubieta	R. Eventuales	V. Zubieta	"	250.000
José Pérez Llorca	Querol, 50	S. Tributarias	"	1.000
Juan A. Castresana García	T. Quevedo, 1	I. R. P. F.	"	18.567
Manuel Campillo Pérez	P. Vallescá, 4	"	"	452.501
Pedro Ramos García	A. Falcón, 6	"	"	12.859
José Lainez Pérez	G. Capitán 1	"	"	89.612
Carmen Luna Maldonado	P. Alarcón, 5	"	"	69.497
Belarmino Vega Mnez.	Pr. Abril sn	"	"	29.025
Cristóbal Macías Duarte	Alfonso XIII, 27	"	"	15.113
Alberto Guerras Melenas	Zoco sn	"	"	4.744
Rafael Trujillo Bertruchi	Ps. Ronda, 4	"	"	17.665
Marcelo Nogales Moncada	JR. Mendoza, 1	"	"	59.889
Yamin Benzaquen Belilty	JA. P. Rivera, 13	"	"	86.227
Angel Cuervo Luengo	L. Ostariz, sn	T. Fiscales	"	3.600

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado precepto para general conocimiento.

Melilla 15 de Junio de 1987.

(18)

El Recaudador, Fdo.: (Ilegible).